



PRESENTACIÓN Y LEGADO
DEL DOCTOR
RAMÓN EDUARDO MADRIÑÁN DE LA TORRE
(In memoriam)¹

Por intermedio de uno de los más representativos y cercanos alumnos nuestro padre y esposo, el Doctor Carlos Ignacio JARAMILLO, los editores de la Revista Iberoamericana de Seguros nos han solicitado cordialmente la elaboración del presente texto para la presentación de esta edición especial en memoria del Doctor Ramón E. MADRIÑÁN DE LA TORRE, profesor de Derecho Comercial, Sociedades y de Seguros de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana y de Derecho Comercial y sociedades de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario.

El profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE manifestó en varias oportunidades que había recibido en vida incontables reconocimientos, los cuales aceptó y correspondió con: afecto, humildad intelectual, tranquilo optimismo y afable don de gentes. Por ello, más que hacer un homenaje póstumo al profesor, con estas líneas se ha querido resaltar sus ideales y causas, y a través de ellas, su profundo y valioso legado para juristas y no juristas, con el propósito de preservarlo en beneficio de futuras generaciones.

A continuación, nos referiremos de manera especial a la relación del profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE con el derecho de seguros y la actividad aseguradora. En esta ocasión, y dada la naturaleza de la presente publicación, se privilegiarán y resaltarán los vínculos del profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE con estos temas, sin que con ello sea posible agotar el estudio de su legado y su obra, lo cual comprende otras áreas de relevancia.

EL MAESTRO

Para iniciar, al definir al profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE, diremos que fue, por encima de todo, un maestro.

Debe señalarse que el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE contó con la inmensa fortuna de ser alumno de grandes maestros tales como José Gabino Pinzón, Guillermo OSPINA



FERNÁNDEZ, Francisco José CAMACHO AMAYA y Juan BENAVIDES P.², entre una veintena o más de ilustres docentes que enseñaron a una generación de celebres juristas; todos ellos guiados, a su vez, por el R.P. Gabriel GIRALDO, S.J.³.

Por lo anterior, aunado a su destacado desempeño académico, antes de graduarse de Doctor en Derecho en la Pontificia Universidad Javeriana en el año 1962⁴, la Facultad le ofrecería dictar la cátedra de Derecho Comercial⁵. Responsabilidad que aceptó con mucho compromiso y entusiasmo, sucediendo en la misma a su propio maestro, el doctor Gabino PINZÓN. Esta cátedra, la cual dictó durante 52 años, marcó su vida y, a partir de dicha posición, prestó destacados servicios a la Universidad⁶. Como reconocimiento de ello, en el año 2013 recibió la Orden Universidad Javeriana, máxima distinción de su alma mater⁷.

De 1971 a 1991 dirigió el Instituto de Investigaciones de la Pontificia Universidad Javeriana. Bajo tal dignidad, el R.P. GIRALDO, S.J. le encargó la creación de la Especialización en Derecho de Seguros, que posteriormente llevaría al establecimiento de la Maestría en esa materia. Programas que han sido y siguen siendo importantes magnetos para cientos de estudiantes de Colombia y de la región que desean realizar estudios de posgrado en el derecho y la actividad aseguradora.

En particular, este escenario resulta verdaderamente propicio para exponer de manera fehaciente la forma como el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE vivía sus ideales y avanzaba en sus causas. Fue precisamente en la cimentación de la Especialización en Derecho de Seguros donde las mujeres se convirtieron en catedráticas en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Javeriana. Lo anterior no es de extrañarse, ya que el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE siempre abrió las puertas de la docencia a aquellas personas que consideró más apropiadas para sembrar enseñanzas y fomentar el aprendizaje a los alumnos.

Nunca tuvo duda de la capacidad y dedicación de la mujer. A este respecto, el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE pudo constatar cómo, al mismo tiempo, la mujer hacía presencia en otros ámbitos de la vida laboral, tales como los sectores bancario y asegurador. Por lo anterior, de manera silenciosa, pero decidida, el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE ofreció la cátedra de Seguros de Vida a la Doctora Nora Stella Arango, quien se convertiría en la primera profesora de la Facultad. Con esta incorporación al cuerpo de docentes, se hacía realidad la necesaria, meritoria e irreversible incursión de la mujer en la vida académica de la institución.

EL JURISTA

Como jurista, el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE desarrolló lo que el doctor Jorge PINZÓN SÁNCHEZ ha definido como la doctrina de los “estatutos excepcionales”, aplicables a las sociedades supervisadas por la actual Superintendencia Financiera, una contribución que, en palabras de su apreciado alumno, “...puso de relieve por primera vez en nuestro medio, y cuya importancia conceptual y práctica es evidente para cualquiera que tenga que trasegar con el funcionamiento de esa clase de empresarios”.

En materia doctrinal, los escritos del profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE continúan siendo una valiosa fuente⁸. Ellos presentan consistentemente una rica interpretación positiva de las fuentes legales y reglamentarias. Su hermenéutica es claramente literal y sistémica. Su sistematicidad comporta, a su vez, un análisis de la finalidad de la norma, su funcionalidad y su evolución histórica⁹. No obstante, se torna también originalista cuando la explicación brindada requiere de la intención inicial del operador jurídico¹⁰. En adición, como se expuso, lo anterior se enmarca dentro del concepto institucional de los “estatutos excepcionales”, los cuales son utilizados como regla de validación jurídica de toda su interpretación legal. Adicionalmente, su obra se distingue por gozar de un concreto y sencillo lenguaje literario, ya que consideraba que cuanto más cortos eran los textos, los alumnos los leían más asiduamente y los comprendían de mejor¹¹.

EL ABOGADO Y SERVIDOR PÚBLICO

Aunado a su gran legado académico, no se puede dejar de mencionar que el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE fue igualmente parte de una generación excepcional de funcionarios públicos reconocidos por su gran impacto para el desarrollo económico del país. Convocado por el decano y Ministro de Hacienda de la época, Abdón ESPINOSA VALDERRAMA, el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE fue el jurista que acompañó al notable grupo de expertos en materia económica y legal compuesto por Rodrigo BOTERO M., Juan María COCK, Miguel URRUTIA, Roberto JUNGUITO, Guillermo PERRY, Jorge RAMÍREZ OCAMPO y Miguel AGUILERA ROGERS, para mencionar solo algunos de todos aquellos que merecen ser nombrados.

Entre 1968 y 1970, y luego entre 1974 y 1976, el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE fue Delegado para Seguros y Capitalización, Secretario General del Ministerio de Hacienda y Superintendente Financiero. En estas posiciones, demostró un profundo conocimiento de las operaciones bancarias y de seguros¹². Fomentó la competencia en el mercado bancario, argumentando que no era necesario limitar el número de sucursales bancarias en una misma área geográfica. Además, nunca perdió de vista los objetivos finales de las normas¹³ y el papel que cada empresa de seguros debía cumplir en el mercado, frente a los consumidores y ante la sociedad¹⁴.

Adicionalmente y antes de concluir este aparte, no podemos dejar de lado el hecho de que en su calidad de abogado, árbitro y Conjuez de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia atendió con probidad sendos asuntos en materia bancaria y de seguros.

EL LIDER GREMIAL

De 1970 a 1974, el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE ejerció el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Compañías de Seguros –ASECOLDA–, hoy FASECOLDA. En esta posición trabajó de la mano de figuras importantes del derecho de seguros, como el maestro J. Efrén OSSA GÓMEZ, miembro de la Junta Directiva de ASECOLDA y director de la revista de la asociación en esa época. En

esta dignidad forjó especiales vínculos con las personalidades relacionadas con la actividad bancaria y aseguradora. A lo largo de su vida como abogado de seguros, recibió varias medallas y menciones del sector¹⁵, y estableció relaciones con colegas latinoamericanos, otros profesores y juristas en derecho comercial y de seguros, lo cual –por su especial relevancia– merece ser tratado más adelante en apartado especial.

Sin dejar de lado las doce ediciones del libro *Principios del Derecho Comercial* –el cual puede considerarse la obra de mayor trayectoria en materia de Derecho Comercial General¹⁶ en Colombia–, el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE escribió varias obras jurídicas relativas al derecho de seguros; pero no por ello menos profundas y completas¹⁷. Uno de los escritos que dejó el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE durante su tiempo en ASECOLDA corresponde al artículo titulado “Los Auxiliares del Comercio y los Auxiliares del Comerciante en Relación con la Empresa Aseguradora”. En él desentraña con gran rigor y criterio jurídico la interpretación de normas de cuatro décadas diferentes¹⁸, logrando una visión sistémica y organizada de las regulaciones aplicables a los agentes y corredores de seguros¹⁹.

EL COLEGA

Desde sus primeros años como miembro de AIDA entabló entrañables y duraderas amistades. Entre muchos otros distinguidos nombres, los profesores Fernando Sánchez Calero (español)²⁰, Arturo DÍAZ BRAVO (mexicano), Juan Carlos Félix MORANDI (argentino), Hernando TAPIAS ROCHA, Jaime BUSTAMANTE FERRER, Alejandro VENEGAS FRANCO y Carlos Ignacio JARAMILLO (colombianos).

En lo relativo al derecho de seguros, escribió varios artículos por solicitud o en homenaje a quienes consideraba sus inmejorables amigos y excelsos catedráticos y doctrinantes del derecho comercial y de seguros de Iberoamérica. Como resultado de estas interrelaciones, el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE escribió varios importantes textos. En particular, merecen destacarse los siguientes artículos: (i) el “Régimen de las compañías de seguros en el derecho colombiano” (México-1991)²¹, y; (ii) la “Regulación, Supervisión e Intervención en la Actividad Aseguradora”, *SEGUROS-Libro en Homenaje a Juan Carlos Félix Morandi* (Argentina, 2001).

A estas relaciones con sus pares académicos del continente se le debe sumar el orgullo que el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE profesaba por todos sus alumnos. Muchos de ellos, convertidos igualmente en protagonistas del derecho de seguros y la actividad aseguradora, a quienes por razones obvias resulta imposible nombrar de forma completa en este escrito²².

...

Por los méritos expuestos, celebramos y damos gracias por el incommensurable legado que nos deja el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE. Este ha sido construido sobre su pasión por la docencia, en el servicio a los demás (entendido desde su más profunda y sólida convicción religiosa como católico creyente), en todas aquellas cosas valiosas recibidas a lo largo de su próspera actividad profesional, en el amor a su familia, y

en las muchas relaciones y entrañables amistades construidas durante su vida. Por ello, el doctor Ramón E. MADRIÑÁN DE LA TORRE nos deja una invaluable herencia confeccionada sobre una miríada de interrelaciones que el siempre querido profesor supo entretejer con cada uno de sus interlocutores.

MARÍA INÉS RIVERA DE MADRIÑÁN

CLAUDIA MADRIÑÁN RIVERA

ADRIANA MADRIÑÁN RIVERA

RAMÓN E. MADRIÑÁN RIVERA

CAMILA MADRIÑÁN RIVERA

NOTAS

1 Con el fin de presentar de forma más académica el legado del profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE, el presente escrito incluye citas bibliográficas e información explicativa en notas al final del texto.

2 A manera de ejemplo ver MADRIÑÁN DE LA TORRE, Ramón E. *La Costumbre Mercantil*, Tesis para optar al Título de Doctor en Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 18 de mayo de 1962. En su presentación el profesor Camacho Amaya señala en carta dirigida al Decano de la época Guillermo Ospina Fernández:

“En muchos casos los elogios al graduando resultan exagerados. En este evento cualquier alabanza a los dotes que adornan al ya consagrado Jurista y Profesor de Derecho de esa Facultad, Don Ramón Eduardo MADRIÑÁN DE LA TORRE, resulta corta.

La tesis sobre “La Costumbre Comercial” es un estudio profundo, juicioso, y ordenado, de esta fuente del Derecho Comercial, obra que, sólo podría escribir quien se ha consagrado a la Cátedra Universitaria con tan sincero entusiasmo y ejemplar dedicación.

Tengo la convicción de que este nuevo Doctor Javeriano constituye un orgullo tanto para la Universidad como para su estirpe, viendo ellas, en él, un varón ejemplar, digno de los mejores triunfos.

El meritorio trabajo de MADRIÑÁN DE LA TORRE, en mi concepto, más que una tesis de grado, una obra de derecho”.

3 En este grupo de ilustres abogados y profesores se encuentran, también dentro de una extensa y meritoria lista, los doctores Jorge CUBIDES CAMACHO, Rafael NIETO NAVIA, Rafael H. GAMBOA y José PABLO NAVAS, Carlos ÁLVAREZ y Carlos DARÍO BARRERA.

4 Durante varios años de sus estudios de derecho, el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE fue merecedor de la beca Ricardo Morales Vargas.

5 Inclusive diría el profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE que fue informado de dicha designación sorpresivamente antes de su gradación. Se enteraría cuando el R.P. Gabriel Giraldo S.J., durante una reunión de miembros de la facultad, solicitara a los asistentes que lo felicitaran.

6 Por ejemplo, ejerció como miembro del Consejo de Regentes de la Universidad.

7 En el año 2001 recibiría de la Universidad la Cruz San Francisco Javier.

8 PINZÓN SÁNCHEZ, Jorge, en MADRIÑÁN DE LA TORRE, Ramón E. y PRADA MÁRQUEZ, T. Yolima. *Principios de Derecho Comercial*. Duodécima edición, Temis, Bogotá, 2018. Debe indicarse, que el primer borrador de este libro se encuentra en las Conferencias de Clase del Curso del Derecho Comercial del profesor Ramón Madriñán del año 1973.

9 Ver MADRIÑÁN DE LA TORRE, Ramón E. *Setenta y cinco años en la supervisión, la regulación y la Intervención Estatales en las Actividades Bancaria y Aseguradora*, No. 94 Revista Universitas (Jun. 1998), Bogotá.

10 No obstante, aún en su biblioteca personal, el Profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE tuvo siempre a mano el Proyecto de Código de Comercio del año 1958, como obra de consulta frecuente. Dentro de las personas

que hacían parte de la Comisión Revisora del citado proyecto, se encuentran: los Doctores José Gabino PINZÓN, Víctor COCK, Álvaro PÉREZ VIVES, Efrén OSSA y Emilio ROBLEDO URIBE. En dicha biblioteca se encuentran igualmente obras como la versión del *Código de Comercio Terrestre* de 1887 comentado por Jorge Ortega Torres, Ed. Temis. Bogotá, 1958.

11 Una marca personalísima que distingue todos los escritos del profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE.

12 Ver MADRIÑÁN DE LA TORRE, Ramón E. *Importancia del Derecho en el Seguro Privado*, No. 9 Revista Superintendencia Bancaria (Oct. 1990), Bogotá, pp. 46-49.

13 Ver Asociación Bancaria de Colombia, *El Sistema Financiero ante la Inflación y la Emergencia Económica*, Bogotá, 1074. Pág. 175 y ss. Un ejemplo de ello se encuentra en el artículo *El Control de la Banca Oficial*, realizado cuando ejercicio las funciones de Superintendente Bancario, en donde presenta una visión positiva del derecho, con sus reglas de interpretación y valoración jurídicas, donde señala que la Superintendencia Bancaria debe velar por aplicar "... no sólo la letra las disposiciones, sino también, y por, sobre todo, su espíritu [para que] se observen con celo singular".

14 Ver Superintendencia Bancaria, *Informe presentado por el Superintendente Bancario [Ramón E. MADRIÑÁN DE LA TORRE] al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público [Rodrigo Botero Montoya] 1974-1975*, Bogotá 31 de Enero de 1976, p. 10. En su informe como Superintendente al Ministro de Hacienda de la época, se pronuncia sobre los cambios realizados en la Superintendencia después de la expedición del Decreto 1729 de 1974, mediante el cual se libera a las compañías de seguro de vida ciertas inversiones forzosas, facilitándoles así la expedición de pólizas de seguro de vida con participación que, "... además de los amparos ordinarios, permiten al asegurado la posibilidad de obtener un beneficio en la rentabilidad de las inversiones correspondientes a la reserva matemática. En esta forma el asegurado puede obtener rebaja en las primas a una renta anual, lo que es más importante, una cobertura a valores constantes mediante el pago de una prima de precios nominales iguales".

15 En mayo de 1978, FASECOLDA entregaría al profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE la Medalla al Mérito Asegurador. En mayo de 1975 había recibido la Medalla de Oro de ASECOLDA Occidente.

16 MADRIÑÁN DE LA TORRE, Ramón E. y PRADA MÁRQUEZ, Yolima. *Principios de Derecho Comercial*. Duodécima edición, Temis, Bogotá, 2018.

17 Ver *supra* notas viii, xi, xii, xiii y xiv. Ver *infra* notas, xvi, xvii y xx.

18 Ver Revista de Seguros ASECOLDA, Año 9, No. 39, enero-febrero 1974, pp. 63 y ss.

19 Ver MADRIÑÁN DE LA TORRE, Ramón E., *Los Auxiliares del Comercio y Auxiliares del Comerciante en Relación con la Empresa Aseguradora*, No. 39 – Año 9 Revista de Seguros ASECOLDA, Enero- Febrero de 1974. Bogotá. pp. 63 y ss. Es de notar que esta edición fue dirigida por J. Efrén OSSA G. y Camilo Pieschacón V.

20 Debe señalarse por ejemplo que en el libro *Principios de Derecho Comercial* de MADRIÑÁN DE LA TORRE, se cuentan siete citas a las obras de Sánchez Calero.

21 MADRIÑÁN DE LA TORRE, Ramón E. *Regulación, Supervisión e Intervención en la Actividad Aseguradora*, SEGUROS- Libro en Homenaje a Juan Carlos Félix Morandi, Buenos Aires, Editorial Palma, 2001 y Régimen de las Compañías de Seguros en el Derecho Colombiano, Revista de Derecho Privado de la UNAM, Cuidad de México, 1991. Obra solicitada por el profesor mexicano Arturo Díaz Bravo. Este último lo guardó como el último escrito de una serie de ensayos producidos por el grupo de juristas de AIDA y otros profesores de Derecho Comercial, que el mismo profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE empastó bajo el título "*Autores Varios – Estudios Jurídicos*", en los que se encuentran separatas de revisas de Iberoamérica con artículos de Jorge BARRERA GRAF (México), Héctor ALEGRÍA (Argentina), René DE SOLA (Venezuela), Alejandro GÓMEZ VIDES (Salvador), Jaime Luis ANAYA (Argentina), Altilio Aníbal ALTERINI y Roberto M. LÓPEZ CABANA (Argentina), Manuel AREÁN LALÍN (España) y otras dos obras de profesor MADRIÑÁN DE LA TORRE, sobre la tipología del derecho societario en Colombia, y otra relativa a las garantías a primer requerimiento, esta última solicitada por el Profesor español Fernando Sánchez Calero.

22 Entre ellos, y para citar solo algunos relacionados con el derecho de seguros y la actividad aseguradora, se pueden mencionar a los juristas Carlos Darío BARRERA, Bernardo BOTERO MORALES, Carlos Ignacio JARAMILLO, Sonia y Pilar GALVIS SEGURA, Ana María MOLINA GALVIS, Mauricio REYES POSADA, Arturo SOLARTE, Nicolás URIBE LOZADA, Ricardo VÉLEZ OCHOA, FRANCISCO OCHOA LIÉVANO, Luz Elvira MORENO y Nelly Castro.